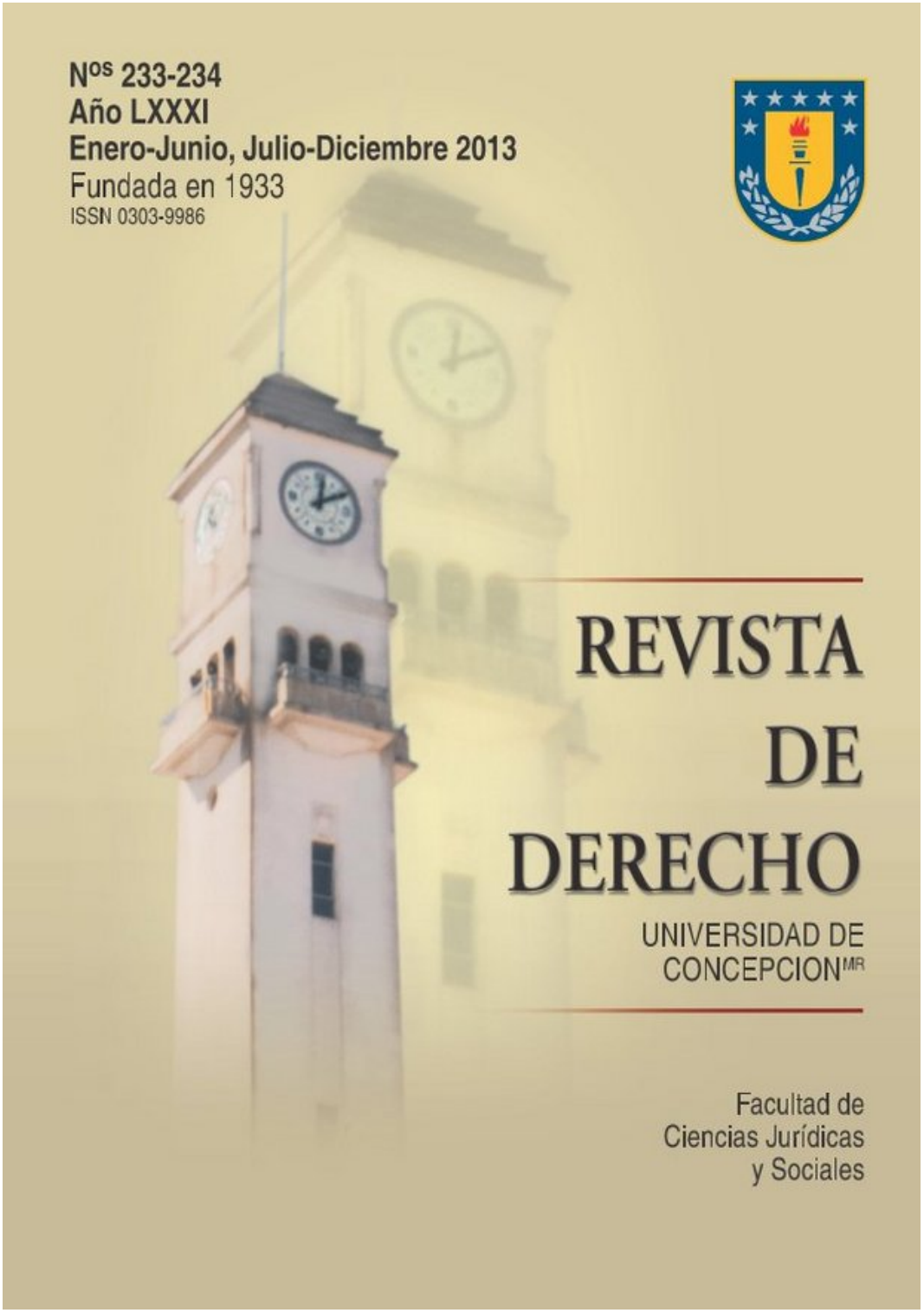
REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)



Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO 233-234: 7-18, 2013 ISSN 0303-9986

CHILE Y EL DERECHO INTERNACIONAL EN EL MUNDO DE HOY

HERNÁN SALINAS BURGOS**
Profesor Derecho Internacional
Pontificia Universidad Católica de Chile

En primer lugar, quiero agradecer a los organizadores de estos Coloquios de Derecho Internacional en esta prestigiosa Universidad de Concepción por haberme invitado a tener el honor de dar la Conferencia inaugural. El objeto de ella es exponer desde mi punto de vista personal, dado que en esa calidad intervengo, el rol del Derecho Internacional como uno de los principios fundamentales de nuestra política exterior y cómo éste se relaciona con los intereses esenciales de nuestro país.

Los principios de la política exterior de un Estado son los lineamientos fundamentales que sustentan y dan coherencia a las decisiones que adopta un país en materia de relaciones exteriores. Son, por tanto, las orientaciones de mayor jerarquía que deben ser consideradas al momento de establecer definiciones en materia de política exterior, las cuales deben estar determinados en consideración de los intereses considerados esenciales o críticos para el desarrollo nacional.

En el mundo actual, globalizado e interdependiente, la política exterior de un Estado tiene como punto de partida el respeto y fortalecimiento del Derecho Internacional. Sólo el Derecho Internacional y los mecanismos creados por él pueden establecer exigencias y limitaciones al actuar de los estados.

* Este artículo corresponde a la Conferencia de Inauguración de los Coloquios de Derecho Internacional 2012, organizados por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción en el mes de septiembre.

** Abogado. Profesor de Derecho Internacional Público, Pontificia Universidad Cátolica de Chile. Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile 2010 - Marzo 2014.

Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Es así que dentro de los principios de su política exterior, Chile reconoce el respeto y fortalecimiento del Derecho Internacional como uno de los pilares en los que cimenta dicha política exterior cuyo objetivo esencial debe ser la ampliación de las libertades y de las oportunidades para nuestro país en orden a ser un país desarrollado y derrotar la pobreza. En efecto, se considera que el más legítimo y efectivo recurso con que cuenta Chile para hacer valer sus derechos en el ámbito internacional es el respeto y más irrestricto apego a los instrumentos jurídicos que regulan las relaciones internacionales. El Derecho Internacional es, a la vez, el expediente principal a través del cual es posible limitar la imposición de la fuerza en el manejo de las relaciones entre los estados, constituyendo un instrumento esencial para regular la coexistencia y cooperación entre éstos. En ese sentido, su respeto es una condición indispensable para la preservación de la paz y la seguridad internacionales, como asimismo para construir una sociedad internacional basada en la igualdad y el respeto al Estado de Derecho.

Si bien Chile como los demás países latinoamericanos no fueron protagonistas directos de la guerra fría, sí nos involucramos en grandes definiciones de la época e incluso participamos en el debate ideológico internacional. En ese contexto, fuimos capaces de promover principios y de postular el avance del derecho internacional en áreas como la soberanía permanente sobre los recursos naturales, la universalidad de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación racial, la igualdad soberana de los estados y un nuevo orden para los océanos y la expansión del derecho del mar.

Por otra parte, la significativa evolución del Derecho Internacional se ha traducido en un aumento progresivo del ámbito de su aplicación, estableciendo nuevas obligaciones a los estados e impactando de manera directa sus ordenamientos jurídicos internos. Ello ha exigido adoptar los resguardos para establecer una mayor coherencia entre nuestras normas internas y el Derecho Internacional Convencional.

Dentro de las diversas normas fundamentales que definen y estructuran el orden jurídico internacional, y promueven relaciones pacíficas entre los estados, definidas tanto en la Carta de las Naciones Unidas como en la Carta de la Organización de estados Americanos, Chile asigna especial importancia a las siguientes:

– Vigencia y respeto de los tratados: La estabilidad internacional y la coexistencia pacífica de los Estados constituyen condiciones indispensables para el desarrollo de las naciones. El respeto a los compromisos adquiridos es,

Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

en este sentido, un principio fundamental de nuestra sociedad. Es por ello que en el ámbito internacional, Chile atribuye una importancia particularmente alta al valor de los tratados como condición necesaria para promover relaciones internacionales pacíficas, la seguridad jurídica y la cooperación entre los estados mediante reglas claras y estables.

Para nuestro país, lo expuesto tiene una especial relevancia por la controversia que sostenemos con Perú ante la Corte Internacional de Justicia en materia de delimitación marítima. La demanda peruana pretende desconocer la frontera marítima común entre ambos países, no existiendo méritos ni fundamentos para plantear una controversia en torno al tema, ya que los límites con Perú fueron fijados hace más de medio siglo, mediante tratados internacionales plenamente vigentes y respetados integralmente. Es así que para Chile el respeto al Derecho Internacional pasa, ciertamente, por mantener la certeza jurídica de la inviolabilidad de los tratados. Cabe hacer presente que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados consagra el principio universal "Pacta Sunt Servanda", "lo pactado obliga" y además señala que estos acuerdos deben ser cumplidos de buena fe y sólo pueden ser modificados por el consenso de las partes.

– Solución pacífica de las controversias: A través de este principio se reitera el apego de nuestro país a la prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza en las relaciones internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, así como el convencimiento de que la diplomacia y el derecho constituyen los únicos medios legítimos para la solución de las controversias internacionales. Chile, como miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas, asigna un valor fundamental a la estricta aplicación de sus principios, apoyando todas las iniciativas tendientes a alcanzar soluciones pacíficas en materia de conflictos internacionales dentro del principio de la libertad en la elección de los medios y el estricto acatamiento de las sentencias de los tribunales internacionales, destacándose entre ellos la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial de las Naciones Unidas.

– Independencia y respeto de la soberanía: Chile otorga particular importancia al principio de igualdad soberana de los estados como norma esencial para el respeto y la coexistencia pacífica de la sociedad internacional. Por ello, nuestro país es contrario a la intervención de una o más naciones en los asuntos internos de otra y cree que sólo el Derecho Internacional puede establecer exigencias y limitaciones sobre ellos. La autodeterminación política y económica de los estados es un valor fundamental en tal sentido.

Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

– Integridad territorial: Chile concede una importancia fundamental a la preservación de la integridad de su territorio continental, insular, marítimo, aéreo y antártico y a su independencia política a través de la diplomacia y de las herramientas que ofrece el Derecho Internacional. En este contexto, el respeto a los tratados limítrofes y al principio de la estabilidad de las fronteras internacionales constituyen un valor fundamental en la política exterior de nuestro país.

En este marco, debe resaltarse que un gran pilar de nuestra política exterior lo constituye la proyección de Chile en el Océano Pacífico y la defensa de nuestros intereses antárticos.

Chile tiene una de las costas más largas del mundo. Nuestra proyección hacia el Pacífico siempre ha sido importante, pero en las actuales condiciones de liberalización comercial y acortamiento de las distancias gracias a las nuevas tecnologías y medios de transporte, es vital para nuestro futuro.

Por otra parte, el Derecho del Mar ha registrado importantes desarrollos durante los últimos años, en particular desde la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1984. Chile tuvo un rol destacado en la negociación de ese tratado, uno de cuyos aspectos principales es la consagración de la Zona Económica Exclusiva, de especial importancia para nuestra actividad pesquera así como en la preparación de instrumentos posteriores, como el Acuerdo de Nueva York sobre Especies Transzonales y Altamente Migratorias.

Hoy nuestro país sigue activo en la promoción de la gobernabilidad de los océanos a través del trabajo que en ese ámbito efectúa Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional, la Comisión Permanente del Pacífico Sur y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, entre otros.

Asimismo, Chile es parte de la recién creada Organización Regional de Ordenación del Pacífico Sur, una de las últimas extensiones de alta mar que no contaba con un organismo para conservar los recursos marinos y administrar de manera sustentable las pesquerías.

Desde los inicios del siglo XX, la política antártica nacional ha estado orientada principalmente a la consolidación y fortalecimiento de los derechos soberanos de Chile en el sector que se proyecta hasta el Polo Sur entre los meridianos 53º y 90º de longitud oeste, a prevenir controversias internacionales que pudieren afectar la paz y convivencia en el continente; y, a partir de la negociación del Tratado Antártico y su adopción en 1959, a la promoción

Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

de los principios que establece dicho instrumento y a la consolidación de un sistema derivado del mismo, efectivo entre sus miembros y legítimo ante la sociedad internacional.

Sin tratarse de una internacionalización y sin renunciar a las reclamaciones existentes, el sistema ha permitido que las Partes Contratantes ejerzan colectivamente la administración del territorio, teniendo siempre el consenso como principio fundamental de todas las decisiones adoptadas. Este concepto es la llave de todo el sistema y si bien en muchas oportunidades no permite avanzar con la celeridad deseada, dota de especial legitimidad a todas las recomendaciones, medidas y decisiones emanadas del sistema.

En un mundo caracterizado por la interdependencia compleja y por la creciente escasez de recursos, la preservación de la Antártica como una reserva natural, una zona de paz y ciencia, valores e intereses compartidos por todos sus miembros, debe llevar a nuestro país a contribuir al fortalecimiento del compromiso de cada Parte Contratante con el Sistema, así como de privilegiar el interés común por sobre los intereses individuales de cada Estado. Por tanto, constituye un interés nacional el que el Tratado Antártico y su Sistema sean profundizados y reforzados.

– Promoción de la democracia y respeto a los derechos humanos: Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hemos asistido a la progresiva afirmación de los derechos humanos, a los que la propia Carta de las Naciones Unidas hace referencia explícita y que alcanzaron un nivel universal con la Declaración de 1948. Ha habido un desarrollo impresionante de sus normas, ha crecido la adhesión de los estados a los convenios sobre derechos humanos y existe una diversidad de instrumentos que deben ser atendidos por especialistas.

A esta dimensión se agregan otras dos donde la relación entre política exterior y derechos humanos es muy directa: la valorización de la democracia desde el punto de vista político y jurídico y el propósito de incluir en el concepto de protección de la persona humana las áreas sociales, económicas y culturales.

La democracia es el sistema político que constituye el marco apropiado para el pleno respeto de los derechos esenciales de todo ser humano. Los valores de la tolerancia, el diálogo, la igualdad de oportunidades, la inclusión y cohesión sociales, así como el ejercicio de las libertades fundamentales se encuentran mejor garantizados en un contexto donde impere el Estado de derecho y donde las instituciones públicas actúen efectivamente. Hemos sido siempre partidarios de derechos universales y anteriores al Estado, y debemos continuar respondiendo a esta tradición.

Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

En efecto, Chile aprecia que los derechos de las personas, en cuanto atributos inalienables de todo ser humano, sean observados en toda circunstancia, tiempo y lugar. De allí la adhesión de nuestro país a los instrumentos y mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, los cuales deben ser complementarios a los sistemas nacionales y ejercerse cuando los recursos locales no existan o, existiendo, no sean eficaces. En este marco nuestra adhesión a los principios, normas e instituciones de la Convención Americana de Derechos Humanos como de la Organización de Estados Americanos ocupa un lugar principal.

La valorización de la democracia ha sido un tema de antigua presencia en la política hemisférica: su aplicación y relevancia estuvo en general vinculada a los vaivenes de las coaliciones mundiales y asociada a formas incipientes de cooperación. No obstante, en ese contexto, fuimos capaces de a partir de los años 60 construir una institucionalidad regional en materia de protección de los derechos humanos, y avanzar consiguientemente en una definición de los derechos políticos y civiles, así como económicos, sociales y culturales. En la década de los años noventa dimos un paso decisivo para alcanzar acuerdos a nivel hemisférico sobre la relación entre democracia, paz, estabilidad y desarrollo, donde nuestra adhesión a la Carta Interamericana de Derechos Humanos y el Protocolo Democrático de UNASUR constituyen una prioridad.

Por otra parte, Chile ha adherido a la creación de tribunales penales internacionales para que ejerzan jurisdicción donde los estados han fracasado en ejercerla, y como una forma civilizada de atender situaciones y conductas que afectan a la conciencia mundial, superando el riesgo de que la justicia sea ejercida por los más fuertes. Significativo en este ámbito aparece nuestra adhesión al Estatuto de Roma que creó la Corte Penal Internacional para ejercer jurisdicción en relación a los más graves crímenes que afectan a la comunidad internacional en su conjunto: la agresión, los crímenes de guerra, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad.

En la misma línea es justo rechazar con energía y decisión las manifestaciones del terrorismo en la sociedad contemporánea. No se trata sólo de atentados contra la paz de algunas naciones, sino de actos que violan los derechos esenciales de la comunidad internacional y de las personas.

En este sentido, Chile ha contribuido a establecer normas jurídicas para que las políticas en el ámbito internacional contribuyan a la prevención de los actos terroristas, así como a su sanción. En esta materia, no puede haber diferentes estándares. Por ello, Chile ha apoyado vigorosamente todas aquellas acciones que apuntan a su erradicación, fortaleciendo las medidas, mecanismos

Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

y órganos de cooperación multilateral que existen en el marco del sistema internacional, de conformidad con los principios de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

No discutimos que el respeto a los derechos humanos y su promoción y protección constituyen valores que deben ser universalmente aceptados. Sin embargo, debemos idear y establecer más instituciones o renovar los mandatos y fortalecer las existentes de forma que actúen de forma menos selectiva, sin discriminaciones y acogiendo las diversidades de énfasis y prioridades.

– Responsabilidad de cooperar: Los actores estatales y no estatales interactúan en la vida internacional con una intensidad hasta ahora desconocida. Este cuadro genera importantes oportunidades de cooperación entre los estados y de éstos con otros sujetos internacionales para encarar mancomunadamente y con herramientas cada vez más eficaces los nuevos desafíos y amenazas. Así, el cambio climático, las epidemias, la degradación del medio ambiente, los conflictos étnicos, las crisis humanitarias, el terrorismo internacional, el crimen organizado transnacional, el narcotráfico, la trata de personas, entre otras graves situaciones que se producen en el mundo actual, exigen una acción conjunta.

En relación con el crimen transnacional organizado, debe reconocerse que sólo un esfuerzo concertado puede hacer frente en forma efectiva a las actividades ilícitas, tales como la trata de personas, el tráfico ilegal de migrantes y el problema mundial de la droga, que continuarán perjudicando no sólo a nuestras economías sino también a la institucionalidad existente, atentando contra los derechos fundamentales de las personas. Como miembros de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada, Chile debe continuar promoviendo su efectiva implementación.

Una aproximación cooperativa con una mirada amplia resulta fundamental a la hora de abordar los riesgos de alcance global. Ningún miembro de la comunidad internacional deseoso de promover la paz, la seguridad y el bien común puede eludir esa responsabilidad. Por ello, Chile demuestra un compromiso de cooperar, a través de sus recursos técnicos y humanos, en todos los foros multilaterales, regionales, subregionales y bilaterales para contribuir a la solución de algunos de estos nuevos y delicados problemas que acechan a las naciones.

En efecto, Chile como todos los países de la región, ha sido partícipe de los cambios del sistema internacional, desde las escisiones que caracterizaban a la guerra fría hasta una época de globalización, donde las crisis humanitarias, el desarrollo sustentable y las relaciones económicas y comerciales son temas fundamentales.

Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Consideremos las definiciones entregadas por las grandes cumbres internacionales de las dos últimas décadas, las metas del Milenio, los acuerdos adoptados por el Grupo de los 20 o la Asamblea General de las Naciones Unidas. En todos ellos observamos el sentimiento de que hay grandes demandas por mayor cooperación, por encauzar el papel de las sociedades civiles, el valor que se atribuye a la cohesión social como factor de paz y seguridad, lo cual inspira la aplicación de los instrumentos jurídicos vigentes y traza nuevos objetivos al quehacer internacional.

En este contexto, se enmarca nuestra adhesión al multilateralismo y la búsqueda en este ámbito de consensos para hacer frente a las grandes negociaciones mundiales, donde el tema de la paz y seguridad internacionales tienen una importancia fundamental. Por tanto, Chile debe seguir siendo parte activa del sistema de Naciones Unidas, ya que su estrategia de desarrollo nacional basada en las exportaciones requiere un mundo en paz y con reglas claras que le permitan acceso libre a los mercados internacionales.

Es en este ámbito donde debemos reconocer los mayores desafíos de la política exterior, ya que es en el marco multilateral donde se generan los grandes códigos de conducta, las normas que podrán aplicarse universalmente y los consensos que las doten de eficacia real. Por otra parte, es en este marco donde se promueve la existencia de reglas y disciplinas internacionales transparentes avaladas por un sistema internacional que otorgue oportunidades a todos los actores. En un mundo globalizado, en el que la interacción de los estados adquiere mayor dinamismo, el multilateralismo respetuoso de la pluralidad de visiones es una pieza fundamental para enfrentar los desafíos y aprovechar las nuevas oportunidades.

Este contexto es particularmente importante para el fortalecimiento de regímenes internacionales que estructuren las formas más diversas de coexistencia entre los estados y permitan superar las diferencias entre ellos. Mencionemos la importancia de la regulación internacional del comercio y la relevancia de las disciplinas que son el nervio de la OMC, así como las negociaciones actuales para dar más contenido y proyección a los tratados relativos al cambio climático, entre otras materias ambientales.

En relación al tema del comercio internacional, debe recordarse que a partir de la década de los 70 Chile dio inicio a un proceso de apertura de su economía, el cual inicialmente tuvo un carácter unilateral y posteriormente fue acompañado, durante los 90, por una activa política de negociación de acuerdos comerciales, en el marco de lo que se ha denominado "regionalismo

Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

abierto". Pues bien, Chile acertadamente ha continuado ampliando esta red de acuerdos comerciales, donde se destacan un conjunto variado de tratados de libre comercio, incluyendo la apertura en los ámbitos de servicios, inversiones y compras gubernamentales, perfeccionamiento de las disciplinas del comercio de bienes, y establecimiento de sistemas más eficientes para la solución de controversias.

Asimismo, debe destacarse que el sistema multilateral del comercio sigue siendo de especial relevancia para nuestro país, principalmente debido a nuestra ubicación geográfica y a la particular estructura de nuestra economía. Nuestra acción en la OMC debe seguir reforzando nuestro compromiso con un comercio internacional basado en la igualdad de todos los países, no discriminatorio y sostenido sobre la base de la certeza jurídica que otorga esta organización. Debemos continuar insistiendo en la importancia de lograr un sistema de reglas y disciplinas claras y obligatorias, aplicables a todos sus miembros, que otorgue estabilidad y predictibilidad al comercio, que limite la discrecionalidad en el ejercicio de las políticas comerciales y que proteja especialmente a los países más pequeños contra las acciones unilaterales que pueden adoptar otros miembros. Especial énfasis deben constituir los esfuerzos tendientes a que los países industrializados abran sus economías, especialmente en el sector agropecuario.

En efecto, el desarrollo de nuestro país depende fuertemente del comercio exterior, es cada día con mayor fuerza un medio para favorecer la internacionalización de nuestra economía, fortalecer la promoción comercial y fomentar el desarrollo económico y social nacional. Sólo el establecimiento de condiciones que permitan el intercambio comercial libre garantizará que nuestras exportaciones puedan acceder a los principales mercados del mundo, competir en igualdad de condiciones y obtener beneficios que, finalmente, sustentan nuestro desarrollo nacional.

Por otra parte, si bien existe consenso internacional sobre la necesidad de hacer frente al calentamiento global, conviven visiones divergentes sobre cómo lograrlo. El debate se centra en el alcance de las obligaciones que deben asumir los estados, fundamentalmente en torno a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como en el rol de las nuevas tecnologías y la adaptación a aquellos cambios inevitables. La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, el cual acuerda reducir las emisiones de gases que producen el calentamiento global, proporcionan el contexto procesal y conceptual dentro del cual debe abordarse este problema.

Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Conforme al principio de "responsabilidades comunes pero diferenciadas y respectivas capacidades", corresponde que los países industrializados redoblen sus esfuerzos para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, así como que contribuyan sustantivamente a la provisión de tecnología y financiamiento para ayudar a las naciones en vías de desarrollo a enfrentar este fenómeno. Éstas por su parte pueden contribuir en la medida de sus capacidades a reducir aquellas emisiones, en tanto y cuanto ello no limite su crecimiento económico.

De manera similar, la proliferación de armas nucleares representa una amenaza latente para la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, la política exterior de Chile debe seguir contribuyendo al diálogo permanente y al arribo de acuerdos globales orientados al desarme y a la no proliferación de esas armas.

– Universalismo y regionalismo renovado: Entendemos estos procesos políticos y jurídicos, no como excluyentes o antagónicos. Creemos que ambos tienen espacio en la construcción de una sociedad donde el derecho debe ser un factor relevante en las relaciones entre los estados, así como respecto de la misión de los organismos internacionales, y en lo relativo al reconocimiento de la persona humana. El Derecho Internacional no puede ser concebido como un simple instrumento de facilitación de la paz y del desarrollo, es, sobre todo, un conjunto de principios y normas que integran la realidad internacional, en el ámbito universal y el regional, y que interactúa con una sociedad en permanente evolución.

El universalismo nos da los necesarios e insustituibles elementos comunes al conjunto de la comunidad internacional, las normas que nos permiten convivir, obligándonos al respeto de la igualdad soberana de unos u otros, en orden y armonía, a pesar de nuestras diferentes identidades y particularismos. Dentro de ese marco, se presenta el fenómeno regional que ha sido relevante en nuestra historia y en el desarrollo como naciones.

Al referirnos al regionalismo, permítanme hacer un recuerdo de un gran jurista chileno, don Alejandro Alvarez, que fuera juez de la Corte Internacional de Justicia entre los años 1946-1955, autor de numerosas obras de derecho internacional, asesor jurídico y uno de los exponentes del regionalismo a través de la innovadora doctrina del Derecho Internacional Americano. Cuando hablamos de regionalismo no debemos olvidar su importante legado, junto al de otros autores latinoamericanos. El aporte de nuestra región ha sido instrumental para el desarrollo del derecho internacional, pensemos solamente el ámbito del derecho del mar, *uti possidetis*, el derecho de asilo, la no intervención y los

Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

principios fundamentales relativos a la persona humana y la inclusión de la democracia entre los fundamentos del sistema de cooperación interamericano.

Por último, no debemos olvidar que Chile se incorpora al mundo desde su contexto político y geográfico, desde América Latina y más específicamente, América del Sur. Acá están nuestras principales referencias. Nos sentimos parte de una comunidad lingüística, histórica y cultural que avanza hacia una mayor integración. Es aquí donde deben generarse acuerdos estratégicos y lograr una mayor integración, que dentro de un modelo de regionalismo abierto, consideramos fundamental para dar mayor solidez al crecimiento económico, al mantenimiento de la paz y al desarrollo social de nuestros países, siempre en el marco del total respeto a los acuerdos internacionales y del pleno respeto de las soberanías nacionales. En este ámbito debe destacarse la contribución de Chile a procesos de integración desarrollados dentro del marco de UNASUR, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y MERCOSUR.

En efecto, no debe desconocerse que la globalización presenta oportunidades y desafíos a América Latina, tanto en su naturaleza como en su alcance. Por ende, América Latina debe incrementar la cooperación, asociación y complementariedad entre las naciones, pues ello favorece nuestro desarrollo individual y como región. En términos de énfasis, la atención se concentra en el desarrollo de la infraestructura regional, el fortalecimiento de la conectividad, la coordinación de políticas sociales, la reducción de la pobreza, la integración energética, el diálogo político y el libre comercio, objetivos que dan un sentido real a la idea de integración.

En este contexto, nuestra relación vecinal es prioritaria y donde el respeto a los tratados y al derecho internacional constituyen los pilares esenciales de esa relación. Con Perú, Bolivia y Argentina tenemos el mayor número de tratados, incluyendo los limítrofes y una interdependencia creciente. Tenemos además raíces comunes en muchos sentidos, no solamente desde la época de la independencia o por múltiples lazos regionales o locales sino que también compartimos problemas similares propios del desarrollo. En los últimos años a todo ello se agrega un creciente movimiento migratorio hacia el sur, habiendo sido en el pasado hacia el este, y un fuerte impulso de inversiones a nivel regional en el que Chile es un actor importante. Dentro de este contexto, la integración física, a través de la construcción de ejes de transporte, así como las comunicaciones, son piezas fundamentales del proyecto de integración con nuestros vecinos.

Artículo: Chile y el Derecho Internacional en el mundo de hoy
Revista: Nº233-234, año LXXXI (En-Dic, 2013)
Autor: Hernán Salinas Burgos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

PALABRAS FINALES

Nuestra política exterior ha asumido y valora el papel del derecho internacional como un instrumento unificador y de desarrollo. La cooperación política y económica, basada en principios jurídicos sólidos, puede dotarse, de este modo, de pilares fundamentales que generan mejores y mayores acuerdos. Cada vez tomamos más conciencia de que el planeta nos pertenece a todos, que nuestros actos individuales afectan al conjunto y que existen bienes comunes que debemos tener en cuenta, tanto como los bienes individuales propios de cada país.

En este contexto, debe destacarse que la progresiva globalización del mundo en el que nos desenvolvemos como nación trae consigo nuevos desafíos y oportunidades. Para aprovechar sus ventajas, nos resulta de suma importancia que la globalización sea capaz de promover los bienes públicos universales, a través de los cuales lograr legitimidad y gobernabilidad. Es así como Chile ha buscado promover reglas claras, inclusivas y transparentes, privilegiando el derecho y el multilateralismo por sobre la fuerza y las respuestas unilaterales. La globalización ofrece grandes oportunidades que es preciso aprovechar, entre ellas la discusión nacional e internacional en materias tales como los derechos de la mujer, los derechos de los pueblos indígenas, la protección del medio ambiente, el manejo de los recursos naturales, los derechos humanos, el trabajo decente, la transferencia tecnológica, los valores democráticos, la reducción de la pobreza, los derechos de los consumidores son materias hoy presentes en toda la discusión nacional e internacional. Este es nuestro desafío como nación.